

# MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

---

AÑO XXVII– Boletín N° 03 - Febrero - AÑO 2022– SARMIENTO - CHUBUT

---

**MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO**

San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

**CONCEJO DELIBERANTE**

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

**INTENDENTE MUNICIPAL**

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

**PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**

Sra. Ana María VACHETTA

**SECRETARIADE GOBIERNO y**

**COORDINACIÓN DE GABINETE**

Sr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

## **SECCIÓN OFICIAL**

**RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO  
MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN N° 103/22.-.....	2
RESOLUCIÓN N° 104/22.-.....	2
RESOLUCIÓN N° 105/22.-.....	3
RESOLUCIÓN N° 106/22.-.....	3
RESOLUCIÓN N° 107/22.-.....	4
RESOLUCIÓN N° 108/22.-.....	5
RESOLUCIÓN N° 109/22.-.....	5
RESOLUCIÓN N° 110/22.-.....	6
RESOLUCIÓN N° 111/22.-.....	6
RESOLUCIÓN N° 112/22.-.....	7
RESOLUCIÓN N° 113/22.-.....	7
RESOLUCIÓN N° 114/22.-.....	8

# SECCIÓN OFICIAL

## RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 09 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 103/22.-**

VISTO:

La Nota Expte. N°030/22 de fecha 04 de Enero de 2022, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico para cubrir gastos por pago de factura de gas para la Señora TRAICO Mary Soledad DNI 18.906.590, quien se encuentra domiciliada en 28 de Julio y Av. San Martín S/N del barrio Centro;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

### **RESUELVE**

Art. 1) ABONAR a la Señora TRAICO Mary Soledad DNI 18.906.590, un aporte económico de PESOS CINCO MIL CON 00/00

(\$5.000), destinados a cubrir gastos por pago de facturas de gas, según encuesta social adjunta.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 09 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 104/22.-**

VISTO:

El Telegrama Colacionado TCL 022746638, Expte. No. 790/22-MS con fecha 04 de Febrero del corriente año, suscripta por la Srta. Camila Belén NAHUELANCA DNI. 43.080.140; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo indicado en el Visto; la Srta., NAHUELANCA presento la renuncia al ámbito laboral, a partir del día 02 de Febrero del año 2022;

Que, a la fecha del presente instrumento, la Srta. NAHUELANCA se encuentra con las Licencias Anuales Reglamentarias usufructuadas;

Que, corresponde efectuar la liquidación final a la Srta. NAHUELANCA Camila Belén DNI 43.080.140, legajo N° 1139, la cual comprende: Haberes al día 02 de Febrero de 2022, y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 03 de Febrero de 2022.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### **RESUELVE**

Art. 1) ABONAR a la Srta. NAHUELANCA Camila Belén DNI 43.080.140, Legajo N°1139, quien se desempeñaba como agente de la Guardia Urbana Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al día 02 de Febrero de 2022, y S.AC proporcional si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 03 de Febrero de 2022.

Art. 2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 10 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 105/22.-**

VISTO:

El Expediente N° 013/2022 letra "H" a nombre de HUAQUER JOSE MARIA CUIT N° 20-27177230-1 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de ROTISERIA que girará bajo la denominación de "MAR Y TIERRA" y se encontrara ubicada en FONTANA N° 68 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. HUAQUER JOSE MARIA mediante expediente de entrada N° 806/2022 con fecha 04 de Febrero de 2022, solicita se le otorgue Habilitación Comercial.

Que conforme a la ORDENANZA N° 065/21. Art. 39 - Cuando el titular de la Habilitación Comercial sea inquilino del local, se otorgara Certificado de Habilitación Comercial por el termino del contrato de alquiler; si el mismo, es mayor a los (2) años, el certificado se otorgara por (2) años. En ningún caso podrá otorgarse por más de (2) años.-

Que para otorgar el mismo, deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (Tasa al Comercio e Industria e impuesto a los Ingresos Brutos) con el Municipio

Que según acta de inspección N° 007802/03 con fecha 04 de Febrero de 2022, realizada por inspectora de Comercio y encargada del Área de Bromatología, local cuenta con un sector de atención al publico, provisto de un matafuego de 5 kg tipo A.B.C con carga vigente, un botiquín de primeros auxilios completo, un baño en buenas condiciones, sector cocina cuenta con un matafuego tipo A.K con carga vigente, una salida de emergencia con barral antipánico, un deposito, (cocina y sector de ventas se encuentran amoblados y equipados acorde al rubro a explotar)

Que titular presenta libreta sanitaria N° 4373 con vencimiento 29/04/2022, a nombre de Villegas Karen N° 3647 con vencimiento 29/04/2022, Libreta a nombre de Rivera Parada Odett Macarena N° 4691 con vencimiento 01/05/2022.

Que presenta contrato de alquiler por el término de 24 meses, contado desde el 1 de Enero de 2022, por lo que su vencimiento opera de pleno derecho el día 31 de Diciembre de 2023.-

Que cumple con el ordenamiento legal vigente para explotar el rubro ROTISERIA.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

**RESUELVE**

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2023, en Nuestros Registros Municipales a nombre de HUAQUER JOSE MARIA CUIT N° 20-27177230-1 para su actividad comercial de ROTISERIA que girara bajo la denominación de "MAR Y TIERRA" y se encontrara ubicada en FONTANA N° 68 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 10 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 106/22.-**

VISTO:

El Expediente N° 496/2014 letra "S" a nombre de SANTANA ALBERTO AMADO CUIT N° 20-24125056-4 solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de SALON DE FIESTAS que gira bajo la denominación de "ALUEN" y se encuentra ubicado en IVAN ARMAS N° 942 - Bº 21 DE JUNIO de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SANTANA. ALBERTO AMADO mediante expediente de entrada N° 772/2022 con fecha 03 de Febrero de 2022, solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL.

Que conforme a la ORDENANZA N° 065/21. Art. 39 El certificado de la Habilitación Comercial se otorgara por un periodo de (2) dos años. En ningún caso podrá otorgarse por más de (2) años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (Tasa al Comercio e Industria e impuesto a los Ingresos Brutos) con el Municipio

Que según acta de inspección N° 008039/40 con fecha 04 de Febrero de 2022, realizada por inspectora de Comercio, cumple con el ordenamiento legal vigente para explotar el rubro SALON DE FIESTAS Y EVENTOS.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

### **RESUELVE**

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 10 DE FEBRERO DE 2024, en Nuestros Registros Municipales a nombre de SANTANA ALBERTO AMADO CUIT N° 20-24125056-4 para su actividad comercial de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS, que gira bajo la denominación de "ALUEN" y se encuentra ubicado en IVAN ARMAS N° 942 - B° 21 DE JUNIO de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 10 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 107/22.-**

VISTO:

La Nota N° 847/2022 Expediente Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sarmiento, suscripta por la Sra. Andrea Viviana Vázquez;

La carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la nota antes mencionada en el visto solicita a este Municipio, la colaboración para ser partícipe de una carrera automovilística a realizarse en la ciudad de

Viedma, Provincia de Rio Negro, en la que la Piloto Sarmientina Andrea Viviana Vázquez estará representando a la provincia del Chubut, como así también a nuestra localidad;

Que, la carrera a disputar lleva como nombre "Copa Gobierno de Rio Negro" en la categoría Copa BORA, siendo la telonera del inicio de campeonato del Turismo de Carretera 2022, organizado por la ACTC;

Que tal evento se llevara a cabo en el "Circuito Ciudad de Viedma" los días 11, 12 y 13 de Febrero del corriente año;

Qué, dicha copa tiene como particularidad, la participación solo mujeres pilotos del todo el país;

Que este Municipio se ha caracterizado por colaborar y ayudara a los crecimientos de las distintas disciplinas deportivas de nuestra localidad, haciendo aportes económicos para realizar tales eventos y/o ayudar a la participación de nuestros representantes deportivos;

Que es política de esta gestión municipal, acompañar, sostener y promover la acción de las instituciones de nuestra ciudad, para poder continuar brindando en conjunto mejores prestaciones recreativas, sociales y deportivas a los vecinos y vecinas, logrando de esta manera una convivencia más fructífera, y en definitiva, estrechando los lazos de nuestra comunidad;

Por ello, el Señor Intendente Sebastián Ángel Balochi, junto a su equipo de Gobierno, ve necesario realizar un aporte económico por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00), destinados gastos varios en relación a la carrera;

Que no existe impedimento alguno.

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

### **RESUELVE**

Art. 1) OTORGAR a la Sra. Andrea Viviana VAZQUEZ - DNI 22.409.753, como Piloto invitada a competir en la carrera Copa Bora de la ciudad de Viedma, Rio Negro, un aporte económico de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00). Destinados a solventar los gastos varios que le conllevan dicha participación.-

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Art. 3º) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 11 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 108/22.-**

VISTO:

El Artículo 20 del Estatuto del Empleado Municipal, y el formulario de Licencia del Sr. CASAS, Gabriel Fortunato a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones y Nota Expte., Nro. 949/22; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la Licencia Anual Reglamentaria del Agente CASAS Gabriel Fortunato y Nota indicada en el Visto, se hace necesario designar transitoriamente una persona a cargo de la Dirección Compras y Contrataciones;

Que, de acuerdo al Artículo 20 del E.E.M, el personal permanente que cumpla reemplazos transitorios en cargos superiores, tendrá derecho a percibir la diferencia de haberes existentes entre ambos cargos, siempre que el reemplazo excediera de diez días corridos;

Que, la agente PACHECO Gabriela Soledad Leg. N° 812, reúne la experiencia, capacidad e idoneidad para reemplazar al A/C de la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Sarmiento, agente CASAS Gabriel Fortunato, mientras dure la ausencia por encontrarse gozando de la Licencia Anual Reglamentaria, por lo que corresponde abonar la subrogancia y/o diferencia de haberes desde el día 10 de Febrero y hasta el 11 de Marzo del corriente año, según lo establece el E.E.M – Anexo I, Escalafón del Personal de la Municipalidad, Artículo 15;

Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

Que, no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**RESUELVE**

Art. 1).- ABONAR como Subrogancia y/o Diferencia de Haberes, a la agente PACHECO, Gabriela Soledad, Leg., Nro. 812 por encontrarse A/C de la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaria de Hacienda, desde el día 10 de Febrero al 11 de Marzo del corriente año, por usufructuó de la Licencia Anual Reglamentaria de su Titular, y de acuerdo a los alcances de la normativa vigente.-

Art. 2).- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3).- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 11 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 109/22.-**

VISTO:

El Expediente N° 106/2018 letra "C" a nombre de CALVO NATALIA ALEJANDRA CUIT N° 27-23069814-2, solicita se le otorgue BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de REMIS DOMINIO LKH-253 que giraba bajo la denominación de "LUMI y se encontraba ubicado en AV. 2 DE ABRIL N° 31 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada contaba con Habilitación Comercial Provisoria.

Que la Sra. CALVO NATALIA ALEJANDRA, mediante expediente de mesa de entrada N° 866/2022 con fecha 08 de Febrero de 2022, solicita la Baja Comercial para su actividad comercial.

Que según Ordenanza N° 065/21, ARTÍCULO 40: Todo contribuyente que solicite Baja Comercial, debe presentar libre de deuda de comercio o plan de pago vigente y al día, certificado de ingresos brutos y último certificado de Habilitación Comercial otorgado.

Que cumple con lo solicitado en ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

**RESUELVE**

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales, a nombre de CALVO NATALIA ALEJANDRA CUIT N° 27-23069814-2 para su actividad comercial de REMIS DOMINIO LKH-253, que giraba bajo la denominación comercial de "LUMI" y se encontraba ubicado en AV. 2 DE ABRIL N° 31 de esta localidad.

Art. 2) REGISTRESE, CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 11 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 110/22.-**

VISTO:

La Nota Expte. N°990 de fecha 10 de Febrero de 2022, suscripta por la Señora A/C de Dirección de Desarrollo Social, PARADA Alejandra, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico para solventar gastos de medicamento para la Señora MULEHMANN Monica Graciela DNI 17.881.491, quien se encuentra domiciliada en Barrio Juan XXIII calle Levalle N°697.-

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

**RESUELVE**

Art. 1) ABONAR a la Señora MULEHMANN Monica Graciela DNI 17.881.491, un aporte económico de PESOS QUINCE MIL CON 00/00 (\$15.000,00), destinados a solventar gastos de medicamentos.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 11 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 111/22.-**

VISTO:

La Ordenanza Nro. 071/13, y TLC00000000 Expte., Nro. 858/22MS del día 08 de Febrero 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza Nro. 071/13 - Causales de desafectación a la Guardia Urbana Municipal, Artículo 28 punto tercero: "Haberse concluido el periodo por el cual se realizo la contratación";

Que, habiéndose finalizado la contratación al 31 de Enero del corriente año, entre el Sr. MARCHAN Abel Alejandro y la Municipalidad de Sarmiento;

Que, posteriormente el Sr. MARCHAN y, en forma extemporánea remite Telegrama Colacionado con fecha al 07 de Febrero de 2022 desde la Ciudad de Esquel, y cual no corresponde tratamiento alguno;

Que, corresponde efectuar la liquidación final al Sr. MARCHAN Abel Alejandro DNI 30.550.010, Legajo N° 851, la cual comprende: Haberes al 31 de Enero de 2022, 4 días pendientes de L.A.R/21 y S.AC proporcional si correspondiera. Baja por finalización contractual a partir del día 01 de Febrero de 2022.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**RESUELVE**

Art. 1) ABONAR al Sr. MARCHAN Abel Alejandro DNI 30.550.010, Legajo N° 851, quien se desempeñaba como Agente de Guardia Urbana Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete, la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al 31 de Enero de 2022, 4 días pendientes de L.A.R/21 y S.AC proporcional si correspondiera. Baja por finalización contractual a partir del 01 de Febrero de 2022.

Art. 2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 11 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 112/22.-**

VISTO:

La Nota Expte., Nro. 581/22 suscripta por el agente Municipal DELL Marcelo Mauricio DNI 30.661.386; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo indicado en el Visto; el Sr. DELL Marcelo Mauricio informa la renuncia al ámbito laboral a partir del día 17 de Enero del corriente año;

Que, a la fecha del presente instrumento, el Sr. DELL, se encuentra con las Licencias Anuales Reglamentarias usufructuadas;

Que, corresponde efectuar la liquidación final al Sr. DELL Marcelo Mauricio DNI 30.661.386, Legajo N° 1060, la cual comprende: Haberes al día 17 de Enero de 2022, y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 18 de Enero de 2022.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**RESUELVE**

Art. 1) ABONAR al Sr. DELL Marcelo Mauricio DNI 30.661.386, Legajo N° 1060, quien se desempeñaba realizando Tareas Varias dependiente de la Secretaria de Ambiente de esta Municipalidad, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 17 de Enero de 2022 y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 18 de Enero de 2022.-

Art. 2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 11 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 113/22.-**

VISTO:

La realización de la 48º edición del Festival Interprovincial de Doma y Folclore, organizado por el Club Deportivo Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que, año tras año, el Club Deportivo Sarmiento Sarmiento, organiza este festival de carácter interprovincial que reivindica la cultura y tradiciones de nuestra región;

Que, por medio de su trayectoria, ha logrado un lugar preponderante en la agenda de las fiestas populares de nuestra región;

Que, es política de esta gestión apoyar, promover y fomentar todas aquellas actividades que sean del disfrute de la familia sarmientina, como así también el de todas aquellas que vienen a disfrutar desde otros puntos de la región y del país;

Que, en este festival hacen su presentación diferentes artistas nacionales, regionales y locales, dando a conocer y poniendo en valor a músicos que año a año demuestran su talento sobre el escenario;

Que, en cada edición la Municipalidad de Sarmiento acompaña a la organización de este importante evento con diferentes tipos de colaboraciones;

Que, es decisión de este PoderEjecutivo Municipal, aportarpara fomentar y estimular al crecimiento y la realización de los músicos locales;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

**RESUELVE**

Art. 1) DECLARAR de interés Municipal la realización de la "48º edición del Festival Interprovincial de Doma y Folclore", a realizarse los días 11, 12 y 13 de febrero del corriente año.-

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar un aporte económico, al

Club Deportivo Sarmiento de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000), para afrontar el pago de los siguientes artistas locales, que harán su presentación en esta edición del festival interprovincial de Doma y Folclore:

- Herederos Del Sur
- Isaías Dorado
- Ritmo Campero
- Pajarito Nahuelanca y su Conjunto
- Herencia Chamamecera
- Cacho Sandrini y La Juntada
- Los Hermanos Mesa
- Grupo Renacer
- Destino Chamamecero
- Los Chakaywas Del Wall Mapu .-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 14 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 114/22.-**

VISTO:

- Dictamen N°04/21;

CONSIDERANDO:

1. Que en virtud del acta de denuncia contravencional Expte. 24/21, de fecha 30 de septiembre de 2021 suscripta por el Sr. Martin Sebastián VIVIERS en carácter de denunciante y el comisario de policía Tomas Ignacio Vázquez, donde denuncia que en fecha jueves del corriente mes y año siendo aproximadamente las nueve horas percibe la presencia de canes uno de ellos macho, mediano de pelaje mestizo y otra también de tamaño mediano pero de pelaje blanco lanuda hembra se encontraban mordiendo y matando los corderos chiquitos de la chacra, ante lo cual toma un arma de fuego y acierta un disparo al can macho el cual reconoce como propiedad del corralón municipal que se encuentra cercano de la chacra, registrado un total de 22 corderos muertos, producto del accionar de esos canes.

2. Que en dicho lugar se hizo presente el Sr. Javier CURIN, A/C de la Dirección Guardia Urbana Municipal, luego de un llamado realizado por el Sr. Martin VIVIERS, quien constato el hecho mencionado, refiriendo que efectivamente el can abatido era propiedad del corralón municipal, dependiente de Guardia Urbana Municipal, que fue dejado suelto por personal de guarda nocturna del corralón, lo que genero este

problema, mientras que el restante can blanco no, y desconoce su procedencia.

3. Que desde la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete se envió la Nota de salida Expte. N°022/22, al Presidente de la Sociedad Rural de Sarmiento, a fin de que informe el valor de un cordero de ambos sexos, para realizar el convenio respectivo.

4. Que en fecha 27 de enero de 2022 se recibió la Nota Expte. N°611/22, enviada por el Med. Vet. Sergio A. Mundet, presidente de la Sociedad Rural de Sarmiento, donde informa que el valor de un cordero de ambos sexos es de PESOS SEIS MIL (\$6.000).

5. En virtud de lo sucedido se expidió el Asesor Legal, a través del Dictamen 04/21, dictaminando que: *"no existe impedimento en realizar el acuerdo de pago a fin de indemnizar los daños acarreados en concepto de reparación total y definitiva de daños con el productor Martín Sebastián VIVIERS"*.

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

**R E S U E L V E**

Artículo 1º): Autorizar el pago de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000) mediante la entrega de un cheque por tal importe, al Sr. Martin Sebastián VIVIERS, DNI 22.333.960, conforme el convenio de reparación total y definitiva de daños que se suscribirá.

Artículo 2º): Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las diligencias necesarias para dar cumplimiento al pago total del convenio en concepto de reparación total y definitiva de daños.

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**Impreso en la Municipalidad de Sarmiento  
el 14 de Febrero del año 2022.-**